## República de Colombia



## RAMA JUDICIAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META.

Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

**DERECHO** 

DEMANDANTE: VICTOR HUGO ALVARADO AMADOR

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES

SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG

MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE

RADICACION: 50001-23-33-000-2017-00214-00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, téngase por contestada la demanda por parte de la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Reconózcase personería jurídica para actuar como apoderado judicial principal de esta Entidad al Doctor MICHAEL ANDRES VEGA DEVIA y como apoderada sustituta a la Doctora NANCY CONSTANZA NIÑO MONSALVA, en los términos de los poderes visibles a folios 56 y 57 del expediente.

Encontrándose vencido el término de traslado de la contestación de la demanda, tal como lo dispone el inciso 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija como fecha para llevar a cabo <u>AUDIENCIA INICIAL</u> el día <u>diecinueve</u> (19) de noviembre de 2018, a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso del artículo 180 atrás mencionado y en concordancia con lo indicado en el artículo 201 de la norma ibídem, esta decisión será notificada en estados vía electrónica.

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Téngase por contestada la demanda por parte de la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. RECONOZCASE personería jurídica para actuar como apoderado judicial principal de esta Entidad al Doctor MICHAEL ANDRES VEGA DEVIA y como apoderada sustituta a la Doctora NANCY CONSTANZA NIÑO MONSALVA, en los términos de los poderes visibles a folios 56 y 57 del expediente.

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para la realización de <u>AUDIENCIA INICIAL</u>, el día <u>diecinueve (19) de noviembre de 2018, a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.).</u>

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes y al MINISTERIO PÚBLICO por estado vía electrónica, de conformidad con lo

Exp No. 50001-23-33-000-2017-00214-00 N Y R Demandante: VICTOR HUGO ALVARADO AMADOR

Demandado: FOMAG

estipulado en el numeral 1o del artículo 180 del C.P.A.C.A en concordancia con lo señalado en el artículo 201 ibídem.

**CUARTO:** Se advierte a los apoderados de las partes, que de conformidad con el artículo 180 numeral 2 del C.P.A.C.A, deben concurrir de manera obligatoria y su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia inicial. También podrán comparecer las partes, los terceros y el Ministerio Público.

**QUINTO:** Por Secretaría, envíese copia del presente proveído a los Magistrados que integran la Sala, para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada